



Asamblea General

Distr. general
7 de mayo de 2003
Español
Original: inglés

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Tema 109 b) del programa

**Cuestiones relativas a los derechos humanos: cuestiones
relativas a los derechos humanos, incluidos distintos
criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos
humanos y las libertades fundamentales**

Carta de fecha 5 de mayo de 2003 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Camboya ante las Naciones Unidas

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de transmitirle adjunta una declaración de Sok An, Ministro Principal y Ministro Encargado de la Oficina del Consejo de Ministros, Jefe del Grupo de Tareas del Gobierno de Camboya para la cooperación con expertos jurídicos extranjeros y la preparación del procedimiento para enjuiciar a altos dirigentes del Khmer Rouge, dirigida a los Estados Miembros de las Naciones Unidas acerca del Proyecto de Acuerdo sobre los procesos contra el Khmer Rouge, de fecha 17 de abril de 2003 (véase el anexo).

Le agradecería que el texto de la presente carta y su anexo pudiera distribuirse como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 109 b) del programa.

(Firmado) **Ouch Borith**
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
Representante Permanente



**Anexo de la carta de fecha 5 de mayo de 2003 dirigida
al Secretario General por el Representante Permanente
de Camboya ante las Naciones Unidas**

**Declaración del Grupo de Tareas del Gobierno de Camboya a los
Estados Miembros de las Naciones Unidas relativa al Proyecto
de Acuerdo sobre los procesos contra el Khmer Rouge**

El 6 de abril de 2003 el Secretario General hizo público su informe a la Asamblea General sobre los procesos contra el Khmer Rouge (A/57/769, de fecha 31 de marzo de 2003), de conformidad con la resolución 57/228 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 2002. La Asamblea General examinará en breve el Proyecto de Acuerdo inicialado por ambas partes el 17 de marzo de 2003. El Gobierno de Camboya desea aprovechar esta oportunidad para aclarar su posición con respecto al Proyecto de Acuerdo.

1. Acogemos favorablemente el Proyecto de Acuerdo y consideramos válido el planteamiento de Camboya que en él se refleja. Un Estado soberano ha invitado a la comunidad internacional a participar en su sistema judicial nacional a fin de hacer justicia de conformidad con las obligaciones de ese Estado de juzgar a los acusados con arreglo al artículo 6 de la Convención para la prevención y la sanción del delito de genocidio, y con asistencia y participación internacional. Como puede verse claramente por el Proyecto de Acuerdo, cada medida supondrá una colaboración entre los camboyanos y los componentes internacionales y seguirá las principios internacionales de justicia, en particular los artículos 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

De resultados de nuestra iniciativa común, y con el importante apoyo de los Estados Miembros, hemos logrado una fórmula que, a nuestro juicio, puede contribuir al desarrollo del derecho internacional humanitario, así como a la reforma jurídica y judicial en Camboya. Entendemos que el Proyecto de Acuerdo es plenamente conforme a la resolución 57/228 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 2002, en la que se observó con beneplácito la promulgación de la Ley sobre el establecimiento de las Salas Especiales y se pidió al Secretario General que concertara un acuerdo con el Gobierno de Camboya, sobre la base de las negociaciones anteriores, respecto del establecimiento de las Salas Especiales, de conformidad con las disposiciones de dicha resolución, a fin de que esas Salas pudieran empezar a sesionar cuanto antes.

2. Hemos recorrido un largo camino para llegar al texto definitivo del Proyecto de Acuerdo que ahora se presenta a la Asamblea General. Hoy, 17 de abril de 2003, se cumplen exactamente 28 años desde que el Khmer Rouge llegó al poder y comenzó la pesadilla para el pueblo camboyano.

Han pasado seis años desde que Camboya solicitó la asistencia de las Naciones Unidas (junio de 1997) y hemos terminado casi cuatro años de negociaciones complejas y en ocasiones difíciles (desde agosto de 1999). Pero queremos hacer hincapié en que los camboyanos hemos intentado dar una respuesta judicial a los crímenes del Khmer Rouge durante 24 años y que durante la mayor parte de este tiempo estábamos esperando la colaboración de la comunidad internacional.

Atribuimos considerable importancia a este Proyecto de Acuerdo, pues estimamos que constituye un hito muy importante. Desde 1979 estamos reconstruyendo nuestra sociedad a partir de cero. Hemos procurado llegar a la verdad, la justicia y la reconciliación por medios muy diversos: militares, políticos y económicos. Ya hemos avanzado bastante por el camino de la verdad y la reconciliación y hoy hemos logrado la paz en todo el país por vez primera en nuestra historia reciente. Pero todavía hemos de hacer justicia. Los camboyanos merecen una adecuada respuesta judicial y el reconocimiento por la comunidad internacional de los crímenes que han soportado.

El Consejo de Ministros del 28 de marzo de 2003 acogió favorablemente y aprobó el texto definitivo del Proyecto de Acuerdo y recomendó a la Asamblea Nacional que lo ratificara, después de que fuese aprobado por la Asamblea General y firmado oficialmente. Estas medidas darán al Proyecto de Acuerdo rango de tratado internacional, que ambas partes se comprometen a aplicar de conformidad con la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969.

3. Damos las gracias a todos los países y personas que han prestado apoyo y asistencia a este proceso durante los últimos años y ahora les hacemos un llamamiento para que traduzcan esas expresiones de apoyo en elementos tangibles de la manera siguiente:

a) Les pedimos que aprueben el texto definitivo del proyecto de acuerdo presentado a la Asamblea General;

b) Les pedimos que presenten candidaturas de magistrados y demás personal de alto prestigio y que hagan contribuciones monetarias y en especie a fin de que las Salas Especiales se establezcan lo antes posible y se ajusten a los principios internacionales.

4. Nos sentimos obligados a hacer algunas observaciones sobre el tono y el contenido del informe del Secretario General. Nos sorprende que el Secretario General, si bien considera el Proyecto de Acuerdo “un avance importante”, no haya expresado su satisfacción por el hecho de haberse ultimado este texto, fruto de nuestra labor común, y por el cumplimiento satisfactorio del mandato que le fue encomendado por la Asamblea General en su resolución 57/228.

Tampoco recomienda a los Estados Miembros que procedan a la aprobación del Proyecto de Acuerdo y al establecimiento de las Salas Especiales. De hecho, en las 20 páginas de su informe el Secretario General hace una sola recomendación: que los magistrados, el juez de instrucción y el fiscal internacionales tengan “la condición de funcionarios de las Naciones Unidas a los efectos de sus condiciones de servicio”.

El informe tiene un tono general predominantemente negativo y pesimista y el Secretario General se refiere repetidamente a las “dudas” acerca de la credibilidad de las Salas Especiales y expresa su escepticismo acerca de la determinación del Gobierno de Camboya de aplicar el Acuerdo. Ni una sola vez menciona la buena fe y la sinceridad del Gobierno durante todas las negociaciones, ni reconoce mérito alguno a la aprobación unánime de la Ley por la Asamblea Nacional y el Senado.

El Secretario General ha preferido dedicar la mayor parte de su informe a repasar cada fase de las negociaciones, echando la culpa de las demoras y dificultades a la parte camboyana. Al mismo tiempo, aprovecha esta oportunidad para criticar

ampliamente la situación general de los derechos humanos en Camboya y la debilidad del poder judicial.

5. El Secretario General toma como leitmotiv de su informe lo que denomina “el precario estado del sistema judicial”. Nosotros somos perfectamente conscientes de la relativa debilidad del sistema judicial y jurídico camboyano ante los desafíos que debe afrontar, debilidad resultante sobre todo de los golpes infligidos por el Khmer Rouge a todo el tejido social del país. De hecho, esta fue una de las principales razones por la que solicitamos la asistencia de las Naciones Unidas en 1997.

Pero tenemos que preguntarnos si el término “precario” describe adecuadamente la situación actual en Camboya. Quisiéramos señalar las importantes realidades históricas que hemos afrontado al emprender nuestro Estado un constante y profundo proceso de renovación y reactivación.

a) *Marco jurídico*: disponemos de una base firme en nuestra Constitución, aprobada en 1993, que prevé una clara separación de poderes y reconoce y respeta a los derechos humanos consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, los pactos y convenciones relativos a los derechos humanos y los derechos de la mujer y del niño. La Constitución reconoce a todos los ciudadanos camboyanos el derecho a la vida, a la libertad y la seguridad personales y dispone la abolición de la pena capital.

Tras la aprobación de esta Constitución, hemos emprendido una revisión a fondo escala del Código Civil y del Código Penal existentes, así como de la Ley de enjuiciamiento penal, al mismo tiempo que preparamos nuevas leyes fundamentales, como la del Estatuto de la magistratura y modificaciones a la Ley sobre la estructura y el funcionamiento del Consejo Supremo de la Magistratura.

b) *Recursos humanos*: en 1979 cuando iniciamos nuestro proceso de reconstrucción del país a partir de cero, teníamos sólo siete personas con formación jurídica. Hoy tenemos unos 200 magistrados, y otras 31 personas recién nombradas con título universitario, algunas con el grado de maestro y de doctor. Estos magistrados ocupan cargos en las tres instancias de la magistratura y hay tribunales de primera instancia funcionando en cada una de las 24 provincias. Tenemos un Ministerio de Justicia en pleno funcionamiento un Colegio de Abogados con más de 200 miembros y cerca de 1.000 empleados auxiliares en el sector de la abogacía.

Es posible hacerse una idea de los progresos realizados observando las iniciativas emprendidas únicamente en el último año. Hemos creado la Escuela Real de la Magistratura, en colaboración con la Escuela Nacional de la Magistratura (ENM) de Francia, ubicada en Burdeos, una de las instituciones de enseñanza del derecho más prestigiosas de Europa. Hemos adoptado medidas dentro de los límites de nuestro presupuesto nacional, para aumentar los sueldos de los actuales magistrados multiplicándolos por 10 o incluso por 20, a fin de que puedan resistir mejor toda presión que les induzca a buscar medios de vida al margen del ejercicio adecuado de sus funciones judiciales. El Consejo Supremo de la Magistratura ha iniciado un proceso de inspección de todos los tribunales y de reglamentación y disciplina de los jueces y oficiales judiciales. Los jueces, fiscales y altos cargos policiales de la capital y de

las provincias han podido participar en una serie de seminarios y talleres sobre diversos aspectos de la ley, incluidos los principios internacionales del derecho. Y recientemente el Colegio de Abogados de Camboya abrió su instituto, al que deben asistir los graduados en derecho antes de ser admitidos en el Colegio para ejercer su profesión.

En el curso de nuestras negociaciones, y en especial durante las dos rondas de conversaciones de este año, hemos hecho lo posible por explicar esta situación y las mejoras que intentamos aplicar, y hemos invitado a la Vicesecretaria General a que venga y compruebe por sí misma el funcionamiento de la judicatura. Lamentablemente, el Secretario General no hace en su informe mención alguna de que se hayan logrado progresos.

c) *Ejemplos concretos* de las mejoras introducidas en el funcionamiento efectivo de la magistratura pueden observarse en varios asuntos recientes y notorios que guardan alguna relación con los procesos contra el Khmer Rouge.

Dos importantes sospechosos de crímenes cometidos en la época de la Kampuchea Democrática se encuentran ahora detenidos a la espera de que se establezcan las Salas Especiales, tras haber sido acusados con arreglo a la Ley de 2001 sobre el establecimiento de las Salas Especiales en los tribunales de Camboya para el enjuiciamiento de los responsables de crímenes cometidos durante el período de la Kampuchea Democrática.

Asimismo, en 2002 la judicatura camboyana condenó o confirmó en apelación las condenas de tres miembros del Khmer Rouge que participaron en el ataque contra un tren en la provincia de Kampot en 1994, en el que murieron 13 camboyanos y tres excursionistas occidentales fueron capturados como rehenes y posteriormente ejecutados. Esas decisiones son otro indicio de la determinación y la capacidad de la magistratura de abordar asuntos extremadamente delicados. En el contexto de la reconciliación nacional, nuestra judicatura está intentando aplicar los principios de la justicia para todos.

Nuestro Gobierno sigue emprendiendo reformas legales y judiciales, cuyos resultados empiezan a ser perceptibles. Estas reformas nos dan la confianza de que tenemos juristas profesionales suficientemente preparados y competentes para desempeñar las funciones necesarias en los próximos procesos contra el Khmer Rouge junto con sus colegas internacionales. Queremos rechazar la idea de que no debe encomendarse a nuestra judicatura un papel activo y significativo en el intento de hacer justicia con respecto a los crímenes más graves de la historia de nuestra nación.

Queremos hacer hincapié en que hemos solicitado no sólo asistencia internacional sino también participación internacional en los procesos y hemos acordado compartir con la comunidad internacional la gravosa tarea de juzgar a los responsables de los graves delitos cometidos en nuestro país por nuestras propias gentes. No se tomará ninguna decisión sin su plena participación y consentimiento. Pero creemos que muchos Estados Miembros quizás compartan el punto de vista de Camboya de que la aplicación de principios internacionales no significa necesariamente un control internacional, como parece opinar la Secretaría de las Naciones Unidas.

6. Por último, quisiéramos hacer algunas observaciones sobre los aspectos financieros del informe del Secretario General:

a) *Mecanismo financiero* (párrs. 72 a 78)

Observamos que el Secretario General ha llegado a la conclusión de que la financiación debe efectuarse mediante cuotas. Al mismo tiempo comprendemos que los Estados Miembros tengan opiniones diversas acerca de cuál es el mecanismo preferible, ya que algunos Estados Miembros son claramente partidarios de las contribuciones voluntarias. Durante nuestras negociaciones en Nueva York y Phnom Penh, Camboya dejó bien claro a la delegación de las Naciones Unidas que no desea adoptar ninguna posición acerca de si la financiación del componente internacional debe hacerse mediante contribuciones voluntarias o cuotas. En cualquier caso, Camboya necesitará ciertamente alguna asistencia para soportar su parte de la carga, y varios países le han indicado que están preparados y dispuestos a prestar esa asistencia directa sobre una base bilateral o multilateral.

b) *Necesidades previstas* (párrs. 56 a 71)

No está claro si las estimaciones del Secretario General se refieren tan sólo a los gastos previstos para el componente internacional o bien a las Salas Especiales en su totalidad, con inclusión tanto del componente nacional como del internacional. La Secretaría no ha facilitado a la parte camboyana ningún documento suplementario ni desglose más detallado de las cifras que pudieran clarificar las estimaciones generales indicadas en el informe. Estimamos que debemos dejar constancia en el momento actual de nuestro temor a que las estimaciones facilitadas quizás no sean suficientes si se pretende costear todas las operaciones de las Salas Especiales. Algunas indicaciones adicionales que figuran más abajo se refieren a determinados objetos de gastos.

c) *Locales* (párrs. 64 y 65)

Estamos examinando actualmente varias opciones indicadas en el informe. El Gobierno de Camboya reitera su disponibilidad a facilitar terrenos o edificios apropiados a las necesidades de las Salas Especiales: para las sesiones de los dos niveles de la corte, oficinas para todo el personal necesario, así como centros de detención para sospechosos y alojamiento para testigos. Expresamos aquí nuestra esperanza de recibir algún apoyo externo para cualquier trabajo de renovación o construcción que pudiera ser necesario para ofrecer locales apropiados.

d) *Personal* (párrs. 57 a 63)

Tenemos que examinar mecanismos para crear un “esprit de corps” en las Salas Especiales y evitar una polarización en las condiciones de trabajo y remuneración. Algunos países han declarado estar dispuestos a aportar financiación además de algunos magistrados internacionales u otro personal que se les pida. Cabe esperar que pueda proporcionarse algún apoyo financiero similar a sus contrapartes camboyanas para reducir el desfase entre el componente nacional y el internacional con el fin de poder establecer una administración de justicia homogénea.

7. En conclusión, ahora es el momento de reflexionar acerca de lo que hemos conseguido al ultimar el texto del Proyecto de Acuerdo y de mirar hacia el futuro con determinación. Estamos ante la oportunidad histórica de aprobar un Acuerdo para crear las Salas Especiales, que por su naturaleza no sólo son las más apropiadas para la Camboya de hoy, sino que también son capaces de aplicar los principios internacionales de justicia, equidad y garantías procesales. Al establecer este órgano

estamos cumpliendo con nuestras obligaciones para con el pueblo camboyano y la humanidad en general.

Como expresión de nuestro firme compromiso y de nuestro apoyo a las Salas Especiales y a los mecanismos de participación de la comunidad internacional en todos los aspectos de su labor, el Gobierno de Camboya ha decidido copatrocinar la resolución para aprobar el texto del Acuerdo. Es para nosotros un placer recomendar este Proyecto de Acuerdo a los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

Sok An

Ministro Principal y Ministro Encargado de la Oficina del Consejo de Ministros
Jefe del Grupo de Tareas del Gobierno de Camboya para la cooperación con expertos jurídicos extranjeros y la preparación del procedimiento para enjuiciar a altos dirigentes del Khmer Rouge

Phnom Penh, 17 de abril de 2003
